



RESOLUCIÓN No. 088-de 2015

(Mayo 20 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN 23 SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO"

La Gerente General del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1168 de 1996, el Acuerdo Municipal 012 de 2014 y el Decreto 237 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, consagra que todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna y que el estado fijara las condiciones para hacer efectivo este derecho, el derecho de todo colombiano de ser propietario de Vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 estableció como otorgantes del subsidio, entre otros, a las entidades territoriales y a sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, y que conforme al artículo 76.2.2 de la Ley 715 de 2001, a los municipios les compete promover y aprobar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto.

Que mediante el Decreto 1168 de 1996, se reglamentó parcialmente la Ley 3ª. de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social.

Que en el orden municipal, el Acuerdo No. 012 de Mayo 16 de 2014, en su artículo 1º, reglamentó el Subsidio Municipal de Vivienda, con el fin de atender la problemática habitacional del municipio. Por otra parte en el artículo 12, establece las soluciones de vivienda a las cuales se aplicara el Subsidio Municipal de Vivienda, que son las siguientes: La adquisición de soluciones de vivienda de interés social nueva o usada, construcción de soluciones de vivienda de interés social en terreno del beneficiario, incluyendo plan terrazas, el mejoramiento de soluciones de vivienda de interés social, el mejoramiento integral de vivienda y entorno, la adquisición de terrenos destinados a programas de interés social, la dotación de servicios públicos e infraestructuras para terrenos destinados a programas de interés social.

Que el artículo 14, literal "b" del Acuerdo No. 012 de Mayo 16 de 2014, determinó la cuantía del Subsidio Municipal de Vivienda en dinero, para el Mejoramiento de Vivienda y Habitación Legal de títulos en una cuantía hasta once punto cinco (11.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. De igual manera en su artículo 6º se responsabilizó al Instituto para la administración y otorgamiento del Subsidio Municipal de Vivienda.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO", dispone de los recursos, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000189 del 19 de Mayo de 2015 con cargo a los rubros "2.3.01.01.01.59.02.01 "RP Subsidio para Mejoramiento de Vivienda".

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO", verificó, clasificó, calificó y priorizó del registro de solicitudes de mejoramiento de vivienda de la entidad, los potenciales beneficiarios de los subsidios familiares municipales de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Por lo anteriormente considerado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar Veintitrés (23) subsidios familiares municipales de vivienda en la modalidad de mejoramiento por un valor individual de Siete Millones Cuatrocientos Diez mil veinticinco Pesos (\$7.410.025.) Mcte. A los siguientes beneficiarios:

Nº	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	BARRIO
1	INES CHILITO BERMEO	29,942,058	CL 15N 1-11	GUACANDA
2	JORGE DARIO ALZATE OSPINA	9,818,239	CR 17 9A-47	AMERICAS
3	NICOLAS DE JESUS PEREZ	1,260,236	CR 9 6A-31(actual 7-33)	B/VISTA

**RESOLUCIÓN No. 088-de 2015****(Mayo 20 de 2015)****"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN 23 SUBSIDIOS FAMILIARES MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO"**

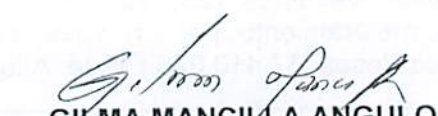
Nº	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	BARRIO
4	CARMEN GALINDO	29,812,105	CR 10 4-05	URIBE
5	LORENA MORALES	31,477,625	CR 19A 8C-19	SN JORGE
6	MARIA ELENA GUIRAL	29,978,424	CL 8 18D-61	SN JORGE
7	LUZ MILA ZULETA	29,973,038	CL 8 18D-39	SN JORGE
8	NORALBA BURITICA HIDROBO	31,470,746	CL 7 14A-17	B/AIRES
9	LUIS CARLOS LOPEZ	2,691,436	CR 17 9A-54	AMERICAS
10	GLADIS OFELIA ACEVEDO	29,972,117	CL 19 1A-05 (actual 1-19)	LLERAS
11	ARACELLY ESPINOSA SANCHEZ	31,485,147	CL 7 8N-50	BELLAVISTA
12	BLANCA MARIA LANDAZURY CABEZAS	52,622,684	CL 7 7N 18	BELLAVISTA
13	MARIA BENILDA RIVERA	34,445,699	CL 18C 7B-52	PANORAMA
14	NAYIBI POLANCO	29,972,300	CL 4 AN 7A-07	BELLAVISTA
15	MARIA ANTONIA GAMBOA REYES	29,579,739	CR 2 12-51	BOLIVAR
16	MARIA JOSEFA MARIN	29,751,027	CL 8N 2-11	LLERAS
17	MARIA DEL PILAR BECERRA PERLAZA	31,474,101	CR 2N 14-84	GUACANDA
18	PEDRO NEL RAMIREZ	6,358,535	CL 4N 8-57	BELLAVISTA
19	LUZ MARY GUTIERREZ LOAIZA	38,436,431	CR 18E 6C-30	VILLA ESPERANZA
20	MARIA MARLY RENGIFO	31,159,657	CL 3A 15-36	CRUCES
21	BOLIVAR CHATE	10,515,938	CL 6N 7N-36	BELLAVISTA
22	EDIL DUQUE HOYOS	16,789,046	CR14A 9B-46	BUENOS AIRES
23	LUIS ALBERTO JURADO	16,445,536	CR 12 9-15	BUENOS AIRES

ARTICULO SEGUNDO: La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en la cartelera del Instituto y la Página Web del mismo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia General del IMVIYUMBO, a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2015.


GILMA MANCILLA ANGULO
GERENTE
IMVIYUMBO



Elaboraron: Juan Carlos Tello Cobos, Director Técnico.
Revisó: Cruz Elena Bedoya Vásquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica